



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de octubre de 2017
Español
Original: francés

Carta de fecha 16 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

En relación con la carta del Representante Permanente de Etiopía, de fecha 15 de septiembre de 2017, tengo el honor de comunicarle que los miembros del Consejo de Seguridad han decidido enviar una misión a la región del Sahel del 19 al 22 de octubre de 2017. También han acordado el mandato de la misión (véase el anexo).

Encabezaré la misión con el Embajador Tekeda Alemu (Etiopía) y el Embajador Sebastiano Cardi (Italia).

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, se acordó que la misión tendría la siguiente composición:

El Embajador Sacha Sergio Llorentty Solíz (Bolivia (Estado Plurinacional de))
El Sr. Zhang Dianbin (China)
El Sr. Seif Alla Youssef Kandeel (Egipto)
La Sra. Amy Noel Tachco (Estados Unidos de América)
El Embajador Tekeda Alemu (Etiopía)
El Embajador Petr V. Iliichev (Federación de Rusia)
El Embajador François Delattre (Francia)
El Embajador Sebastiano Cardi (Italia)
El Embajador Yasuhisa Kawamura (Japón)
El Sr. Didar Temenov (Kazajstán)
El Embajador Jonathan Guy Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
El Sr. Abdoulaye Barro (Senegal)
El Embajador Olof Skoog (Suecia)
El Sr. Eduard Fesko (Ucrania)
El Embajador Luis Bermúdez (Uruguay)

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) François **Delattre**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo

Mandato de la misión del Consejo de Seguridad a la región del Sahel

1. El Consejo de Seguridad va a enviar a la región del Sahel una misión que visitará Malí, Mauritania y Burkina Faso.
2. La misión se llevará a cabo dentro del marco estipulado en las resoluciones del Consejo de Seguridad [2359 \(2017\)](#), [2364 \(2017\)](#) y [2374 \(2017\)](#) y de conformidad con la información que figura en el comunicado de prensa publicado con la signatura SC/12955 (2017).
3. Francia, Etiopía e Italia dirigirán conjuntamente la misión.
4. Los objetivos de la misión son los siguientes:

Grupo de los Cinco del Sahel

a) Evaluar la situación en los Estados del Grupo de los Cinco del Sahel (G-5 del Sahel), en especial acerca del nivel y la naturaleza de la amenaza que plantean el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional (incluidos el tráfico de armas y de drogas, el tráfico de migrantes y la trata de personas) y estudiar el modo de apoyar las medidas que se están adoptando en los planos nacional, subregional y regional para hacer frente a esas amenazas;

b) Acoger con beneplácito la determinación de los Gobiernos de los países del G-5 del Sahel y su disposición a asumir la titularidad de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, entre otras cosas mediante operaciones militares conjuntas transfronterizas de lucha contra el terrorismo; acoger con beneplácito también el despliegue de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel en la totalidad del territorio de los países participantes con el fin de restablecer la paz y la seguridad en la región del Sahel, y evaluar los progresos realizados en su puesta en funcionamiento;

c) Subrayar la necesidad de aplicar con rapidez y eficacia las estrategias regionales relativas a la seguridad, la gobernanza, el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones humanitarias, como la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel;

d) Subrayar que las operaciones de la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel deben llevarse a cabo cumpliendo estrictamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, según proceda, y que la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel debe tomar medidas activas para reducir al mínimo los riesgos que corren los civiles en todas las zonas de operaciones, y subrayar también que la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel debe tener en cuenta la dimensión de género en la ejecución de todos los aspectos de su concepto estratégico de las operaciones;

e) Evaluar las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe que el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General en la resolución [2359 \(2017\)](#) y examinarlas con los distintos interlocutores del Consejo;

f) Preparar la sesión en que el Consejo de Seguridad examinará, cuatro meses después de la aprobación de la resolución [2359 \(2017\)](#), el despliegue de la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel;

A este respecto, el Consejo de Seguridad propondrá celebrar una sesión con los representantes del G-5 del Sahel, que brindará la oportunidad de intercambiar

opiniones con todos los Estados del G-5 del Sahel, incluidos aquellos que no va a visitar la misión.

Aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí

g) Subrayar que no habrá paz ni seguridad duraderas en la región del Sahel si el Acuerdo no se aplica de forma completa, eficaz e inclusiva;

h) Instar a las partes a acelerar la aplicación del Acuerdo, que se firmó hace más de dos años;

i) Insistir en el establecimiento de un nuevo régimen de sanciones relativas a Malí;

j) Exhortar a los miembros del Comité de Seguimiento del Acuerdo y otros asociados internacionales a que sigan apoyando la aplicación del Acuerdo.

5. Para tratar de alcanzar esos objetivos, el equipo de la misión se reunirá, entre otros, con:

Malí

- El Gobierno de Malí
- La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA)
- Los representantes de las fuerzas de seguridad internacionales, incluida la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel, las misiones de la Unión Europea y las fuerzas francesas
- Los representantes de los agentes que participan en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, incluidas las partes y los miembros del equipo de mediación internacional

Mauritania

- El Gobierno de Mauritania
- La secretaría permanente del G-5 del Sahel

Burkina Faso

- El Gobierno de Burkina Faso

6. La misión procurará también alcanzar sus objetivos mediante: a) una visita a la sede del cuartel general de la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel en Sevaré (Malí), durante la cual el mando de la Fuerza Conjunta presentará sus actividades; b) contactos con miembros de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres y de jóvenes.

7. La misión también organizará una ceremonia de conmemoración del atentado terrorista que tuvo lugar en Uagadugú en la noche del 13 de agosto de 2017 y rendirá homenaje al personal de mantenimiento de la paz que perdió la vida al servicio de la MINUSMA.

8. La misión se esforzará por poner en práctica las lecciones aprendidas de misiones del Consejo de Seguridad anteriores, en particular en lo que respecta a las modalidades de asociación de un representante de la Unión Africana.